CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8115613 - 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Internacional de Producción Limpia Lope
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8115613 – 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de julio de 2025
OBJETO	Adquisición de materiales y equipos para la formación en Sistemas Solares Fotovoltaicos, destinados a las acciones formativas programadas para el 2025 en el Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA, Regional Nariño.
CONTRATISTA	HACENET CLEMENCIA SOLARTE BURBANO - CASAFER DISTRIBUCIONES
CC o NIT	41.118.222-6
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será: El Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato.
FECHA DE INICIO	29 de julio de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Dos (02) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($. 10.663.000) MDA/CTE
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	28 de septiembre de 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($. 10.663.000) MDA/CTE
FORMA DE PAGO	El SENA pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas

	no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible. **NOTA:** Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	Desde el 29/07/2025 al 26/09/2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.		
2.		

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No aplica.

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

No aplica.

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En atención a la solicitud presentada por el contratista en el marco del Contrato CO1.PCCNTR.8115613, suscrito el 24 de julio de 2025 entre el Centro Internacional de Producción Limpia Lope y HACENET CLEMENCIA SOLARTE BURBANO - CASAFER DISTRIBUCIONES, cuyo objeto es la adquisición de materiales y equipos para la formación en Sistemas Solares Fotovoltaicos, destinados a las acciones formativas programadas para el 2025 en el Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA, Regional Nariño, el contratista ha presentado solicitud formal de prórroga por un término de veinte (20) días calendario. Esta solicitud se fundamenta en una serie de circunstancias ajenas a la voluntad del contratista que han impedido cumplir con los plazos inicialmente establecidos en el contrato.

En primer lugar, se ha identificado una escasez significativa de ciertos materiales clave en el mercado nacional, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas y de marca requeridas para garantizar la calidad y eficacia del proceso formativo. Estos materiales son indispensables para el desarrollo de las actividades de formación teórica y práctica de los aprendices, quienes requieren de elementos de alta calidad y especificaciones precisas para su capacitación en los programas de Sistemas Solares Fotovoltaicos. La falta de disponibilidad de dichos insumos ha ocasionado retrasos en el proceso de adquisición, lo cual ha afectado directamente el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos en el contrato.

Cabe resaltar que la formación en Sistemas Solares Fotovoltaicos es un área estratégica para el SENA, dado que responde a la necesidad de capacitar a los aprendices en una tecnología de alta demanda en el mercado laboral, especialmente en un contexto de transición energética y sostenibilidad. Los elementos y materiales solicitados son esenciales para que los aprendices puedan realizar prácticas reales y adquirir habilidades técnicas que les permitan enfrentar los retos del sector. La falta de estos materiales afecta la calidad y continuidad de los programas, lo que a su vez incide en la preparación de los aprendices para el ejercicio profesional en este campo.

Dado que los retrasos derivados de la escasez de materiales no son imputables al contratista y que estos no implican costos adicionales, se concluye que existe merito suficiente para ampliar el plazo de ejecución contractual en veinte (20) días calendario, es decir, hasta el 18 de octubre de 2025, para la entrega completa de los materiales y elementos contratados. Esta prórroga permitirá asegurar la correcta ejecución del contrato y la formación de calidad para los aprendices, sin que ello implique incumplimiento por parte del contratista. En consecuencia, se justifica la suscripción de un otrosí modificatorio al plazo de ejecución del contrato, con el fin de permitir la entrega de los elementos requeridos, asegurar la calidad técnica exigida y garantizar el desarrollo oportuno de los fines por los cuales fue adelantada la contratación.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	41-44-101295839		
CERTIFICADO O ANEXO	Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	29 de julio de 2025		
FECHA APROBACIÓN	29 de julio de 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	29/07/2025	28/03/2026	$. 1.066.300
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI AMPARA 0 AÑOS, 7 MESES Y 30 DÍAS		$. 2.132.600

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

1) Que, el Contratista remitió solicitud de prorroga al contrato en referencia, la cual se adjunta al presente documento.

2) Que, en mi calidad de Supervisor Contractual, di visto bueno a la solicitud de prórroga presentada por el contratista, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 18 de octubre de 2025. La solicitud de prorroga se basa en los retrasos ocasionados por la escasez de materiales clave para la formación en Sistemas Solares Fotovoltaicos, de acuerdo con el contrato CO1.PCCNTR.8115613, firmado el 24 de julio de 2025 entre el Centro Internacional de Producción Limpia Lope y HACENET CLEMENCIA SOLARTE BURBANO - CASAFER DISTRIBUCIONES.

Es importante resaltar que la disponibilidad de estos materiales es esencial para la correcta formación de los aprendices, quienes deben contar con insumos de alta calidad y con especificaciones técnicas precisas y fundamentales para el desarrollo de las actividades formativas en los programas de Sistemas Solares Fotovoltaicos. Dichos programas son clave en la preparación de los aprendices para ingresar al mercado laboral en el sector de energías renovables. La calidad de los elementos y materiales utilizados impacta directamente en la formación práctica y teórica de los aprendices, garantizando un proceso de aprendizaje eficaz.

3) Que la Subdirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope - Sena Regional Nariño autorizó que se prorrogue el Contrato N°. CO1.PCCNTR.8115613-2025.

4) Que la presente prorroga al contrato N°. CO1.PCCNTR.8115613-2025, no genera erogación económica para alguna de las partes.

5) Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento.

6) Que la presente prorroga al contrato se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA, la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA, y demás documentos contractuales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en veinte (20) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Los demás términos y condiciones del contrato de Compraventa N°. CO1.PCCNTR.8115613-2025, que no son objeto de aclaración, modificación ó adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato N°. CO1.PCCNTR.8115613-2025, teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución establecido en el presente documento.

6. OBSERVACIONES

No aplica.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



JAVIER HUMBERTO CHAMORRO ARTEAGA
Supervisor del contrato